



VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
RADICADO No. 68001.31.03-007-2019-00040-00

Procede esta secretaría a realizar la liquidación de costas, en el proceso antes referenciado.

LIQUIDACION DE COSTAS

V/r agencias en derecho Primera Instancia-----	\$4.322.765
V/r agencias en derecho segunda instancia -----	\$1.160.000
TOTAL-----	\$5.482.765

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/ M/CTE.

Bucaramanga(S), agosto 01 de 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

SE APRUEBA la anterior liquidación de costas. (Art. 366 del C.G.P.)

Se reconoce personería a la Dra. JENNY PAOLA SANDOVAL PULIDO identificada con cédula de ciudadanía No. 39.804.256 y Tarjeta Profesional No. 246.058 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la hoy liquidada CAFÉ SALUD EPS., conforme al mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES

Juez

Firmado Por:

Ofelia Diaz Torres

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 007

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f67e36aa06298dc755a8539a02a5d8753bfed549d7f5ba83d1b77a04b345cb**

Documento generado en 07/08/2023 06:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>